

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1196 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación del Reglamento regulador de las Ayudas de Acción Social del Personal al Servicio del Ayuntamiento. Expediente 2018/10915Z.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 31 de enero de 2019, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación del Reglamento regulador de las Ayudas de Acción Social a los Empleados Municipales en los siguientes términos:

PRÉSTAMOS A LA VIVIENDA

Artículo 12. Préstamo para la adquisición de la vivienda habitual. Las reglas de distribución serán las siguientes:

(...)

f). Las cantidades a conceder en concepto de ayuda para la adquisición lo serán en función de los ingresos de todos y cada uno de los adquirentes, aunque alguno de ellos no preste servicios en este Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente baremo:

- Hasta 19.000,00 €/año: 8.500,00 €.
- De 19.001,00 €/año a 30.000,00 €/año: 7.700,00 €.
- De 30.001,00 €/año a 39.000,00 €/año: 7.000,00 €.
- De 39.001,00 €/año hasta 48.000,00 €/año: 6.200,00 €.
- Más de 48.001,00 €/año: 5.500,00 €.

(...)

Artículo 13.- Préstamo para la rehabilitación de vivienda habitual. Se aplicarán las mismas reglas que para la adquisición fijándose además las siguientes:

(...)

b). Las cantidades a conceder en concepto de ayuda para rehabilitación lo serán en función de los ingresos de todos y cada uno de los titulares, aunque alguno de ellos no preste servicios en este Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente baremo:

- Hasta 19.000,00 €/año: 4.250,00 €.
- De 19.001,00 €/año a 30.000,00 €/año: 3.850,00 €.
- De 30.001,00 €/año a 39.000,00 €/año: 3.500,00 €.
- De 39.001,00 €/año hasta 48.000,00 €/año: 3.100,00 €.
- Más de 48.001,00 €/año: 2.7500,00 €.

(...)

AYUDA POR ESTUDIOS

Artículo 15.- Las reglas para su distribución serán las siguientes:

2. (...)

Baremo reductor: Se fija un baremo reductor del ingreso anual en 1640,93 €/año por cada hijo o miembro de la unidad familiar que conviva y dependa económicamente del empleado.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

En el supuesto de que el beneficiario de las ayudas de estudios fuera miembro de familia monoparental, familia numerosa, tuviera a su cargo descendientes o ascendientes con discapacidad superior al 33% o fuera víctima de violencia de género, la cantidad a percibir se incrementará en un 10% correspondiendo al interesado acreditar suficientemente las circunstancias personales o familiares precedentes.

(...)

AYUDA GASTOS SANITARIOS

Artículo 18. Objeto.

(...)

4. Se abonará la cuantía que se justifique con el límite máximo de la cuantía que se fija en el siguiente baremo:

| Prótesis oculares | | | |
|---------------------------------|----------------------------------|---------------|---------------|
| Tipo | Cuantía | Carencia | Observaciones |
| Gafas graduadas | 100% importe, máximo 89,71 € | Cada dos años | |
| Gafas bifocales y/o progresivas | 100% importe, máximo 179,42 € | | |
| Lentes de contacto | 100% importe, máximo 89,71 € | | |
| Lentes de contacto progresivas | 100% importe, máximo 179,42 € | | |

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

| Prótesis dentarias | | | |
|-------------------------------|--|---------------------|--|
| Tipo | Cuantía | <i>Carencia</i> | Observaciones |
| Dentadura completa | 100% importe, máximo 307,02 € | <i>Cada 5 años</i> | |
| Dentadura superior o inferior | 100% importe, máximo 154,07 € | Cada 5 años | |
| Obturación/empaste | 100% importe, máximo 37,94 € | Máximo 3 piezas/año | Las piezas, fundas y empastes provisionales no serán objeto de ayuda económica. La ayuda por endodoncia incluye el empaste u obturación de la pieza tratada |
| Implante osteointegrado | 100% importe, máximo 88,41 € | | |
| Piezas sueltas/endodoncia | 100% importe, máximo 54,76 € | | |
| Ortodoncia/brakets | La cuantía a abonar será análoga a la prevista para gastos dentarios según afecte a dentadura completa, superior o inferior o a piezas sueltas | Cada 5 años | Esta ayuda se incorporará a la segunda convocatoria anual para todos los gastos soportados durante todo el ejercicio. Su concesión queda supeditada a la existencia de remanente presupuestario, atendidas al resto de ayudas por gastos sanitarios del ejercicio. |

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

| Otros supuestos | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|---|
| Tipo | Cuantía | Carencia | Observaciones |
| Audífonos | 100% importe, máximo 191,81 € | Cada dos años | |
| Sillas de ruedas | 100% importe, máximo 307,02 € | Cada 5 años | |
| Otras prótesis | 100% importe, máximo 42,30 € | No es aplicable | |
| Intolerancias alimenticias y otros supuestos a valorar por la Comisión de Acción Social | 100% importe máximo 300 € | No es aplicable | Esta ayuda se incorporará a la segunda convocatoria anual para todos los gastos soportados durante todo el ejercicio. Su concesión queda supeditada a la existencia de remanente presupuestario, atendidas al resto de ayudas por gastos sanitarios del ejercicio |

(...)

Los periodos de carencia se determinan atendiendo a cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para que, por plazo de treinta (30 días) hábiles, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 6 de febrero de 2019.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2019/1196

CVE-2019-1196